



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

ANUNCIO

En relación con el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de septiembre de 2021, se aprueba la Convocatoria de 33 becas del Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Salud, Juventud y Consumo para el programa ENRÉDATE CON GETAFE correspondientes al año 2021, dirigidas a alumnos de 4º ESO, 1º Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, de conformidad a las bases que se adjuntan.

Plazo de presentación de solicitudes:

- De 20 días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. (Desde el viernes 8 al 27 de octubre de 2021 (ambos inclusive)).

Todas las solicitudes, junto con toda la documentación necesaria para esta convocatoria, deben presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, sito en la Plaza de la Constitución, s/n, en el horario habitual de atención al público.

En Getafe

MARIA SILVANA
GONZALEZ GARCIA
- 51352946H

Firmado digitalmente por
MARIA SILVANA GONZALEZ
GARCIA - 51352946H
Fecha: 2021.10.04 12:37:00
+02'00'



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de

01 SEP 2021

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

03/2021
3

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ENRÉDATE CON GETAFE EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONCEJALIA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

PRIMERA. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Getafe, tiene interés en promover la convocatoria de becas ENRÉDATE dirigidas a la formación especializada de alumnos de 4º ESO, 1º Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, como becas de formación complementaria, que les permite la adquisición de estrategias, habilidades y competencias, personales y profesionales, encaminadas a completar su formación reglada y preparación para el acceso al mercado laboral, en materias educativas y de formación profesional **no formal**, promoviendo la participación en sus propios espacios de convivencia. Los alumnos beneficiarios desempeñan su actividad formativa en relación con el proyecto de la Delegación de Juventud con quien se realiza la misma, de acuerdo con los requerimientos que se fijan en el Plan de formación de dichas becas. La finalidad de dichas becas es la promoción e innovación en educación no formal y ampliar conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación como forma de fomento de participación juvenil e incremento de la cualificación profesional de los jóvenes beneficiarios.

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que los jóvenes de Getafe tengan canales propios de información significa, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades.

Los estudios sobre fuentes informativas de los jóvenes ponen de manifiesto que éstos prefieren y dan mayor credibilidad a las informaciones que reciben a través de la comunicación interpersonal, especialmente cuando el transmisor es otro joven.

La fundamentación jurídica en virtud de la cual y de forma genérica, las corporaciones locales pueden gestionar y conceder subvenciones, a juicio de quien suscribe, sería: RDL 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, en materia de Presupuestos, Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, RDL 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Según establece el Artículo 25.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al disponer que: *el municipio, para la gestión de sus intereses*



SGG/sgg

y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

EL Artículo 25.2 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto que establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en materia de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 8.1 de la Ley 2/2013 de 11 marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid *habilita a los municipios de la región para ejercer toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Por ello, el Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Juventud convoca becas de formación EDREDATE correspondientes al año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria/Extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 13 de mayo de 2013, (a partir de ahora, y con efectos de esta convocatoria, Ordenanza General de Concesión de Subvenciones), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley., en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEGUNDA. OBJETO

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones el Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Salud, Juventud y Consumo, convoca 33 becas para el programa ENRÉDATE CON GETAFE correspondientes al año 2021, dirigidas a alumnos de 4º ESO, 1º Bachillerato y 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS. (11.550,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 334.11.480.00 denominada "TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. JUVENTUD"

CUARTA. OBJETIVOS

Desde Juventud con estas becas, se persigue los siguientes objetivos:

- Recibir formación complementaria, que les permite la adquisición de estrategias, habilidades y competencias, personales y profesionales, encaminadas a completar su formación reglada y preparación para el acceso al mercado laboral.
- Promoción e innovación en educación no formal y ampliar conocimientos en tecnologías de la información y la comunicación como forma de fomento de participación juvenil e incremento de su cualificación profesional.
- Ayudar al desarrollo personal y social de la Juventud de Getafe



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

01 SEP 2021

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO
Concepción Muñoz Yllera

QUINTA. NUMERO DE BECAS, CUANTIAS, DURACIÓN

La presente Convocatoria tiene como objeto proporcionar 33 becas para el programa de ENRÉDATE CON GETAFE.

La cuantía de las becas será de 350,00€.

Las becas tendrán una duración mínima de 8 meses. Durante los meses de noviembre a junio.

SEXTA. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la concesión de estas becas los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Getafe con un mínimo de 1 año anterior a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
2. Estar matriculado durante el curso escolar en uno de los Centros de Enseñanza Secundaria del municipio de Getafe, en cuarto de la ESO, primer curso de Bachillerato, primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, o de Grado Superior.
3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, considerando a estos efectos cualquier deuda deriva de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
4. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social. Esta circunstancia se acreditará mediante declaración responsable -suscrita en caso de ser menores, por progenitores/tutor legal- en el documento de solicitud ANEXO I, o autorización al ayuntamiento de Getafe para acceder a dichos datos.
5. En el caso de que los solicitantes de la beca sean menores de edad, los requisitos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe, deberán ser cumplidos por el tutor legal del menor.
6. Los solicitantes menores de edad, deberán contar con la autorización de sus progenitores/tutores, manifestando su conformidad con la participación en dicha convocatoria, contenida en el ANEXO I.

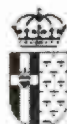
SÉPTIMA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones informando sobre la convocatoria y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS. Igualmente la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (<http://sede.getafe.es>) del Ayuntamiento de Getafe para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

A. SOLICITUD

Se presentará una solicitud como máximo. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como anexo I a la presente convocatoria, y podrán ser recogidas junto con el resto de impresos en el horario de atención al público del Servicio de Atención al Vecino y Vecina, sito en Constitución nº 1 planta baja, y en la Delegación de Juventud (Espacio Getafe Joven Avda. de las Fuerzas Armadas nº 8), así como en las páginas webs: www.getafe.es y www.getafejoven.com



SGG/sgg

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, siendo el **plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

B. DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE PARA ESTA CONVOCATORIA

a) Solicitud (Anexo I).

Autorización del padre/madre/tutor legal en caso de menores de edad. Esta solicitud deberá contar con la autorización de progenitores o tutores, plasmada con su firma en la que se manifieste su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases.

b) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.

c) Plan de trabajo. Debe incluir: las ideas para hacer llegar la información de interés a los compañeros, el lugar y horario en el que se atenderá el PIJ, tratamiento de la información, las Redes Sociales a utilizar para su difusión y las estrategias para darse a conocer en el Centro Educativo. Y Carta de motivación. Aquí se expondrán las razones por las que quiere ser corresponsal, aficiones, pertenencia a asociaciones, colectivos, entidades o grupos de actuación social, cultural, o si forman o han formado parte de los órganos de representación del Centro Educativo, disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas, así como cualquier otro aspecto personal que pudiera ser de interés de cara a su selección como Corresponsal.

d) Impreso de comunicación de datos bancarios para pago por transferencia. Ayuntamiento de Getafe. (Anexo II). Los jóvenes deberán ser los titulares de las cuentas cuyos datos faciliten a efectos de tramitación de pago por transferencia. Este impreso se entregara cuando se les notifique que son beneficiarios de la Beca.

e) Deberán firmar DECLARACION RESPONSABLE de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria, y con la Seguridad Social y no estar incurso en las circunstancias que le imposibilitan para ser beneficiaria de la subvención previstas en el art. 13 de la LGS, contenida en el ANEXO I.

f) Así mismo, en el caso de ser beneficiario, se deberá presentar certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su defecto, autorizar al Ayuntamiento de Getafe para obtener dichos certificados (ANEXO I)

C. SUBSANACIÓN

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Los solicitantes a estos efectos, deberán indicar en el Anexo I de solicitud, según corresponda, una dirección de correo electrónico que servirá para que la Administración se pueda dirigir a los efectos de notificar cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria, tanto para subsanar defectos como para notificar la concesión de la subvención y aspectos referidos a la justificación.



01 SEP 2021

LA JEFE DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

D. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, por la Delegación de Juventud, se solicitará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe rechazando aquellas solicitudes que figuren como deudoras de cualquier tipo, procediéndose a evaluar en el plazo máximo de 5 días hábiles las solicitudes presentados.

Se someterán a la Comisión de Valoración, dicha comisión emitirá informe concretando el resultado, el cual servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, y se remitirá junto con el resto del expediente a la Intervención General Municipal a efectos de su fiscalización previa y una vez devuelto a la Delegación de Juventud, pueda ser remitido y elevado a Junta de Gobierno.

E. RESOLUCIÓN

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno, siendo el plazo máximo de resolución de 4 meses desde la publicación de la convocatoria.

Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, teniendo el silencio administrativo carácter negativo a tenor del artículo 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe ubicado en Pl. Constitución, 1, planta baja durante el plazo de 10 días hábiles. No obstante, también podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>).

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, la Resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de publicación en el tablón de anuncios o directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la legislación de la jurisdicción contencioso administrativa.

NOVENA. VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESION

El examen y valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de Valoración nombrada al efecto, estará compuesta por:

- **PRESIDENCIA:** La Concejala de Salud, Juventud y Consumo o persona en quien delegue.
- **VOCALES:** Tres técnicos de la Delegación de Juventud.
- **SECRETARIA:** Será designada por la Presidencia de entre las personas vocales presentes, teniendo voz y voto.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus componentes, estando presente el titular de la presidencia.

Criterios de valoración de las solicitudes:

- Plan de trabajo y carta de motivación, hasta un máximo de cuatro 6 puntos.
- Pertenencia a asociaciones, colectivos, entidades o grupos de actuación social o cultural 2 puntos.
- Formar o haber formado parte de los órganos de representación del Centro Educativo 2 puntos.



SGG/sgg

En caso de empate, tendrá prioridad el alumno de mayor edad.

Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará la lista definitiva de admitidos. Se procederá a redactar la propuesta de acuerdo a la Excm. Junta de Gobierno de Getafe para su debida aprobación. La notificación de dicho acuerdo tendrá lugar mediante publicación en el Tablón de anuncios Municipal y se notificará a cada uno de los beneficiarios por correo electrónico.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMA. PAGO DE LA BECA

El abono de la beca se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se haya indicado en el 2021. En un pago único.

DECIMOPRIMERA. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Por otra parte, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones, y dado que las subvenciones a conceder al amparo de la presente convocatoria tienen como objeto genérico el fomento de actividades de interés social o de utilidad pública, favor de intereses sectoriales o generales de los vecinos del municipio, se excluye la posibilidad de exigir garantías con carácter general.

DECIMOSEGUNDA. CONTROL Y JUSTIFICACIÓN DE LA BECA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas becas no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Se remitirá los expedientes de las becas a la Intervención Municipal para Informe. Una vez Emitido por el órgano interventor informe, la Delegación Juventud elevará el expediente a la Junta de Gobierno.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los participantes seleccionados quedan comprometidos a aceptar el contenido de la presente convocatoria y al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objeto, para el que se concede la beca y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la beca.
- Asistir a los cursos de formación programados y a cuantas reuniones de coordinación y seguimiento sean convocadas por el SIAJ. Teniendo que justificar la no asistencia.
- Mantener el tablón Informativo donde esté ubicado el Punto de Información Juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.
- Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de dos horas a la semana (en fecha y horarios fijos y adaptados a los horarios del centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

17 SEP 2021

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

- Utilizar los medios de difusión necesarios, incluidas las redes sociales propias y cooperar con los ya existentes para asegurar que los jóvenes de su centro conozcan la existencia del PIJ, del SIAJ y de los recursos de la Delegación de Juventud en el municipio.
- Mantener informado al responsable del Centro del programa sobre la actividad realizada, y las funciones que tienen que desarrollar.
- Solicitar los correspondientes permisos para poder utilizar los recursos del centro donde está ubicado el punto (fotocopiadora, megafonía, uso del tablón, etc...) necesarios para realizar las tareas de difusión de la información.
- Colaborar con la tarea de evaluación del proyecto a través de encuestas e informe final.
- Las labores realizadas se llevarán a cabo fuera del horario de clase, sin que esta labor interfiera en el buen rendimiento del alumno; para tal efecto se utilizarán las horas de recreos y después de las clases.
- Utilizar la cuenta de correo electrónico y las nuevas tecnologías que se valoren para tener contacto constante con el SIAJ y los alumnos del Centro Educativo.
- Utilizar todos los soportes y canales para dinamizar la información juvenil entre los alumnos del Centro Educativo.

DECIMOCUARTA. PERDIDA DE DERECHO AL COBRO

Procederá la Pérdida de Derecho al Cobro de la beca concedida, en los siguientes supuestos:

- a. Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b. Incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos.
- c. Resistencia, excusa, obstrucción a las actuaciones de comprobación y control.
- d. Las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA. RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IV de la LPAC.

DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El Servicio de Juventud hará la publicidad adecuada para garantizar el régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, competitividad, objetividad y no discriminación. Así mismo publicitará los resultados de dicha convocatoria en los medios y por los procedimientos que estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, con la finalidad de tramitar su inscripción y



SGG/sgg

participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes, a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta Convocatoria, el participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Plaza de la Constitución 28901 Getafe.

DECIMOSÉPTIMA. CONDICIONES GENERALES

Los solicitantes de las becas para el programa ENRÉDATE CON GETAFE, se comprometen a aceptar las condiciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria, estando sujetos al control y verificación del Excmo. Ayuntamiento de Getafe, para comprobar la veracidad de cualquier dato o documento adjuntado a la solicitud.

DECIMOCTAVA. NORMATIVA APLICABLE

A la presente convocatoria le será de aplicación sus bases generales recogidas en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMONOVENA.

En lo no dispuesto en estas bases será la Comisión de Valoración quien decida e interprete el contenido de las mismas.

MARIA	Firmado
SILVANA	digitalmente por
GONZALEZ	MARIA SILVANA
GARCIA -	GONZALEZ GARCIA
51352946H	- 51352946H
	Fecha: 2021.07.23
	13:33:05 +02'00'
COORDINADORA DE JUVENTUD	

ANEXO I. SOLICITUD

ANEXO II. IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
AYUNTAMIENTO DE GETAFE

<https://sede.getafe.es>
www.getafejoven.com



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUBA
DE GOBIERNO de



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

SOLICITUD BECAS PROGRAMA ENRÉDATE CON GETAFE CURSO 2020/21. ANEXO I

SOLICITANTE

Nombre	Apellidos
Domicilio	Código postal
Localidad	Teléfonos fijo y móvil
DNI/NIE/PASAPORTE	Correo electrónico

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre Centro Educativo	Nombre y Apellidos responsable
Domicilio	Código postal
Localidad	Teléfonos fijo y móvil
DNI/NIE	Correo electrónico

SOLICITA

EXPONE

ADJUNTA

marque con una X lo que proceda

Firmado: _____

Firmado Tutor del Centro Educativo: _____

AUTORIZACIÓN (En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

Los abajo firmantes manifiestan conocer las bases objeto de la convocatoria de las becas ENREDATE y dan su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases.

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor	N.I.F.
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (añadir sólo si hay convivencia)	N.I.F.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.
2. Conociendo las Bases de la Convocatoria, me someto a las mismas y acepto las obligaciones que pudieran correspondernos como beneficiarios de la beca y facilitar la información y documentación que se solicite.

AUTORIZACIÓN (En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Getafe a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Firmado _____
(El beneficiario/a)

AUTORIZACIÓN
(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor	N.I.F.
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (añadir sólo si hay convivencia)	N.I.F.

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Getafe a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Firmado _____
1º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Firmado _____
2º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Getafe ade.....de 2021

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Getafe y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el ayuntamiento de Getafe, Plaza de la Constitución nº 1, Getafe 28901, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Juventud

SGG/sgg

SOLICITUD BECAS PROGRAMA ENRÉDATE CON GETAFE CURSO 2020/21. ANEXO I

SOLICITANTE

Nombre	Apellidos
Domicilio	Código postal
Localidad	Teléfonos fijo y móvil
DNI/NIE/PASAPORTE	Correo electrónico

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre Centro Educativo	Nombre y Apellidos responsable
Domicilio	Código postal
Localidad	Teléfonos fijo y móvil
DNI/NIE	Correo electrónico

SOLICITA EXPONE ADJUNTA marque con una X lo que proceda

Firmado: _____

Firmado Tutor del Centro Educativo: _____

AUTORIZACIÓN (En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)

Los abajo firmantes manifiestan conocer las bases objeto de la convocatoria de las becas ENREDATE y dan su conformidad con la participación del menor en dicha convocatoria, así como el sometimiento a las bases.

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor	N.I.F.
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (añadir sólo si hay convivencia)	N.I.F.

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Getafe

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.
2. Conociendo las Bases de la Convocatoria, me someto a las mismas y acepto las obligaciones que pudieran correspondernos como beneficiarios de la beca y facilitar la información y documentación que se solicite.

AUTORIZACIÓN (En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Getafe a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Firmado _____
(El beneficiario/a)

**AUTORIZACIÓN
(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)**

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/tutor	N.I.F.
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (añadir sólo si hay convivencia)	N.I.F.

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Getafe a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Firmado _____
1º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Firmado _____
2º Madre/Padre/Tutora/Tutor

Getafe ade.....de 2021

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Getafe y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es el ayuntamiento de Getafe, Plaza de la Constitución nº 1, Getafe 28901, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.